

yendo los gastos que hayan podido ocasionarse, debiendo restablecerse por todos los miembros del mismo el montante de su aportación.

Las pérdidas que excedieran de la dotación inicial del Fondo y las que pudieran producirse posteriormente se imputarán igualmente al Fondo, pero su reposición a cargo de los establecimientos bancarios hasta su cobertura total no rebasará anualmente el cero coma veinticinco por mil de sus depósitos, determinados conforme al artículo segundo.»

Artículo segundo.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Economía,  
ENRIQUE FUENTES QUINTANA

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1334** *ORDEN de 29 de diciembre de 1977 por la que se acuerda el reingreso en el Cuerpo de Jueces de Distrito de don Angel Hernández Corredor, en situación de excedencia voluntaria.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Angel Hernández Corredor, en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Jueces Municipales, hoy de Distrito, en solicitud de reingreso en el mismo.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo Judicial y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 6.º del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación con el artículo 49 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de diciembre de 1967, ha acordado conceder el reingreso que solicita, en las condiciones que en este último artículo se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega y Díaz Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**1335** *RESOLUCION de la Subsecretaria de Infraestructura y Vivienda por la que se dispone el cese de don Modesto Viguera González como Subdirector general de Planificación, Coordinación y Control de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957,

Este Ministerio ha resuelto que el funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Modesto Viguera González cese como Subdirector general de Planificación, Coordinación y Control de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Infraestructura y Vivienda.

**1336** *RESOLUCION de la Subsecretaria de Infraestructura y Vivienda por la que se nombra Subdirector general de Planificación, Coordinación y Control de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales al funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don José María Olaizola Sarriá.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Subdirector general de Planificación, Coordinación y Control de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales a don José María Olaizola Sarriá, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Infraestructura y Vivienda.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

**1337** *REAL DECRETO 55/1978, de 13 de enero, por el que se dispone el cese de don Federico Alonso Villalobos Merino en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Alicante.*

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en disponer el cese de don Federico Alonso Villalobos Merino en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Alicante, por pase a otro destino.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,  
MANUEL JIMENEZ DE PARGA

**1338** *REAL DECRETO 56/1978, de 13 de enero, por el que se dispone el cese de don Miguel Cuenca Valdivia en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Melilla.*

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en disponer el cese de don Miguel Cuenca Valdivia en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Melilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,  
MANUEL JIMENEZ DE PARGA

**1339** *REAL DECRETO 57/1978, de 13 de enero, por el que se dispone el cese de don Benigno Pendas Díaz en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Oviedo.*

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en disponer el cese de don Benigno Pendas Díaz en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Oviedo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,  
MANUEL JIMENEZ DE PARGA